



DECRETO DAEM N° 2292

CHIGUAYANTE 07 JUN 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado; Lo dispuesto en el artículo 2 y siguientes de la ley N° 20.305; El artículo segundo transitorio de la Ley 20.636, publicada en el diario Oficial con fecha 17 de Noviembre de 2012, que modifica la Ley 20.305; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; Lo dispuesto en la Ley N° 20.822 sobre retiro voluntario docente; La Solicitud Bono Post Laboral de don **NABOR ALFREDO PEREZ RUIZ**, RUT N° 5.290.460-9, de fecha 01 de junio de 2015; **Decreto Alcaldicio DAEM N° 12**, de fecha 07 de enero de 2016, que declara el término de la relación estatutaria como docente titular del liceo John F. Kennedy D-561, del puesto que servía don **NABOR ALFREDO PEREZ RUIZ**, RUT N° 5.290.460-9; **La estimación de tasa de reemplazo líquida N° 77502**, de fecha 03 de febrero de 2017; **El Oficio Ordinario N° 4166** de fecha 28 de febrero de 2017, recepcionado por la DAEM de Chiguayante con fecha 07 de marzo de 2017, que comunica la certificación de tasa de reemplazo líquida, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.305; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud Bono Post Laboral presentada por don **NABOR ALFREDO PEREZ RUIZ**, RUT N° 5.290.460-9, de fecha 01 de junio de 2015.
2. Los antecedentes que respaldan la Solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley, esto es:
 - a. Certificado de pagos de cotizaciones previsionales del solicitante, extendido electrónicamente por sistema de PREVIRED.
 - b. Certificado que acredita la calidad jurídica del funcionario y la antigüedad en el Servicio, por Jefe Administrativo DAEM Chiguayante, don Juan Antonio Orozco Vera.
 - c. Certificado de nacimiento emitido vía online por el Servicio de Registro Civil e identificación, del solicitante don **NABOR ALFREDO PEREZ RUIZ**, RUT N° 5.290.460-9, mediante el cual se acredita que el peticionario del beneficio nació con fecha 10 de Enero de 1949.
 - d. **Decreto Alcaldicio DAEM N° 12**, de fecha 07 de enero de 2016, que declara el término de la relación estatutaria como docente titular del liceo John F. Kennedy D-561, del puesto que servía don **NABOR ALFREDO PEREZ RUIZ**, RUT N° 5.290.460-9.
3. Estimación de tasa de reemplazo líquida N° 77502, de la solicitante, de fecha 03 de febrero de 2017, emitido por Marcial Fernández Iglesias, Jefe de la División Atención y Servicios al Usuario, de la Superintendencia de Pensiones, que informa tasa de reemplazo líquida de un 37,06%.
4. Que el municipio ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imposables de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la referida ley.



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal
SIAPER



DECRETO:

1. **CONCÉDASE** al solicitante don **NABOR ALFREDO PEREZ RUIZ**, RUT N° 5.290.460-9, un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2015 asciende a la suma mensual de \$62.949.- (sesenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve pesos).
2. El bono se devengará a contar del día primero del mes siguiente de ocurrido el cese de funciones y se pagará a contar del día primero del mes subsiguiente a la dictación del acto administrativo de concesión del beneficio.
3. El valor del bono se reajustará en el mes de Enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REMÍTASE A LA CONTRALORIA REGIONAL DEL BIO-BIO PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Región del Bío-Bío
- Tesorería Regional del Bío-Bío
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- DAEM (3)
- Interesado.-

JARV/LTS/HOP/JOV/jov

